



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Junio de 1917.

Persiste sobre Marruecos el área de presiones débiles relativas (163 mm.), por lo cual se acentúa el Levante en el Estrecho de Gibraltar y sus costas adyacentes.

Debido al aumento de la temperatura, se establece en el centro de España una pequeña depresión barométrica, y las altas presiones segmentan, apareciendo

unas en el Mediterráneo y las otras hacia las Azores.

El tiempo es bueno para toda la Península ibérica, de cielo claro, vientos flojos y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fue de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Burgos.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica, de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 1 de Junio de 1917.

Estación del Norte (Altitud 657 m.).

Hora	Barómetro		Temperatura del Sol	Temperatura del Aire	VIENTO		Nieve o nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
	Presión	Temperatura			Dirección	Fuerza de 3 a 5			
3	706	2	15,3	64	Calma	0=Calma	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 26,8
4	706	5	12,7	71	SSE	1=Ventolina	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 11,5
8	707	6	16,0	65	NE	2=Muy flojo	>	Cast. cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,5
12	707	1	23,3	45	SE	1=Ventolina	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 10,2
16	706	0	24,6	37	Calma	0=Calma	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 112
20	706	4	20,4	49	W	1=Ventolina	>	Idem.	

## OPOSICIONES

### Universidad de Sevilla.

#### OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA, EN TURNO LIBRE

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publica a continuación la lista de Maestros y Maestras aspirantes a estas oposiciones, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 26 de Abril próximo pasado, cuyas instancias se han recibido dentro del plazolegal.

#### Maestros.

D. José Luis Acevedo y Viegas.  
Manuel Alcázar y Arana.  
Eduardo Almada y Rodríguez.  
Carlos Almeida y Alcántara.  
Manuel Alonso Cordero.  
Rafael Alonso y Chaparro.  
Juan Luis Alvarez Núñez.  
Manuel Alvaro Bonet.  
Santos Angulo Casajús.  
Antonio Aparicio Díaz.  
Pedro Ballesteros Macías.  
Fernando Bartibas Caballero.  
Carlos Bas y Moreno.  
José María Bascón y Bascón.  
Manuel Béjar Velázquez.  
José Bellido Durán.  
Antonio Benítez Pérez.  
Antonio Bernárdez y González.  
Ignacio Lorenzo Bollo.  
Rafael Blasco Garzón.  
Modesto Cabezas y Fernández.  
Juan Manuel Cabrera y Rodríguez.  
Rafael Cañero Gómez.  
Vicente Carrera Gómez.  
Alberto de Castro Escribano.  
Urbano Cortegano Gómez.  
Manuel Cortés y González.  
Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco.  
Enrique de la Cueva Jiménez.  
José Díaz Alcaide.  
José Manuel Díaz Vázquez.

D. Gregorio Domínguez Guerrero.  
Miguel Esteban Díez.  
Francisco Feria Cano.  
Alberto Fernández Alvarado.  
Benedicto Fernández Alvarado.  
Manuel Fernández Alvarado.  
Dionisio Fernández y López de Aguirre.  
Manuel Fernández Ramos.  
Julio Fernández Tristanchó.  
Antonio Gallardo Cano.  
Antonio Gálvez Jiménez.  
Juan José García Domínguez.  
Juan García y García.  
Alfonso Tomás García Moreno.  
José Luis García Rauli.  
José García Sigler.  
Luis García Zapatero.  
Columbiano Gerada y Sebastián.  
Lucas Gil y Santillana.  
Manuel Giles y Díaz.  
Valentín Rodrigo Jiménez Medina.  
Andrés Gómez Castaño.  
Francisco Gómez Falcón.  
Valentín Gómez Gil.  
Salvador Gómez y Gómez.  
Francisco Gómez Vargas.  
Rafael González Delgado.  
Francisco Manuel González y Rodríguez.  
José Guillén García.  
Salvador Guillén y García.  
Adolfo Gutiérrez Romero.  
Isidoro Guzmán Martínez.  
Mariano Hernández Toledano.  
Feliciano Herrador y Fernández.  
Narciso Holgado García.  
Antonio Infante Valdayo.  
Francisco Jiménez González.  
Antonio Jiménez Morales.  
Rodrigo Jiménez Navarro.  
Francisco Jiménez Quintanilla.  
Victoriano Jiménez Quintanilla.  
Pedro Jiménez Quintero.  
Augusto Júdei y López.  
Manuel Ladrón de Guevara y Rodríguez.  
Ildefonso Lara y Gómez.

D. Andrés Lazareno Sáenz.  
Rogelio León Ramos.  
José de León y Riego.  
Carlos Llamas y Moreno.  
Manuel Llorente y Guerrero.  
Ricardo Magariño del Pino.  
Manuel Marchante Romero.  
Juan Martín Roldán.  
Agustín Martínez Carmen.  
Eduardo Martínez Jiménez.  
Ramón Martínez Lázaro.  
Antonio Miguel Martínez Naranjo.  
Juan Manrique del Pino.  
Dionisio Mateos Horrillo.  
Bienvenido Medina García.  
Rafael Montero Mateos.  
Amador Mora y Rojas.  
Doroteo Morales Benítez.  
José Luis Morales Pliego.  
Jenaro Moreno Camacho.  
Manuel Moreno Ocaña.  
Antonio Morilla de la Torre y Alonso.  
Antonio Moya Escribano.  
Ovidio Muñoz y Muñoz.  
Cayetano Muñoz Domínguez.  
Francisco V. Muñoz y Gaspar.  
Manuel Muñoz Pérez.  
Juan Pablo Muñoz y Rivera.  
Arcadio Muñoz Triviño.  
Manuel Murillo Estepa.  
Antonio Noguera Jiménez.  
Juan Ocaña Torrejón.  
Rufino Oporto León.  
José Ordóñez Jarañc.  
Angel Osorio Jiménez.  
José Pareja López.  
Florencio Parraga y Tena.  
Rosendo de la Peña Risco.  
José Pérez Chic.  
José Pérez y Pérez.  
Nicolás Pérez Ruiz.  
Francisco Pérez Toror.  
José del Peso Sevillano.  
Manuel Platas García.  
Fernando Polo López.  
José Rabanal Caballero.  
Pedro Ramírez Díaz.  
Francisco Ramírez Fernández.

D. Roque Ramírez Olivares.  
 Eladio Ramos Lugo.  
 Sandalio Rivas Reboto.  
 Juan Rivera Fernández.  
 Manuel Alfredo Reviere Cabezas.  
 Rafael Riviere Cabezas.  
 José Rodas Guixot.  
 Francisco Rodríguez Márquez.  
 Francisco Romero Regajos.  
 Juan A. Rubio Rodríguez.  
 Marcelo Rufo y Rufo.  
 Manuel Ruiz Calvo.  
 Joaquín Ruiz Domínguez.  
 Vicente Ruiz Luque.  
 Eulalio Ruiz Rodríguez.  
 Ramón Ruiz Soto.  
 José Rull García.  
 Francisco de S. Salguero Jaramillo.  
 Manuel Saiguero Pérez.  
 Manuel Salinero de los Santos.  
 Manuel Sánchez y Barrera.  
 Enrique Sánchez Ciará.  
 Pablo Sánchez Fernández.  
 Idoalecio Sánchez Nájiz.  
 José Damián Sánchez Ruiz.  
 José de Sierra Jaén.  
 Arturo Sosa Granada.  
 Pedro de Sotomayor.  
 Adolfo Suárez González.  
 Alonso Tejera Carrasco.  
 Antonio Tirado García.  
 José Torcello Andraña.  
 José Torralba Seriano.  
 Fernando Vallejo Carriazo.  
 Augusto M. Vázquez y Álvarez.  
 Alejandro Vázquez de Campo.  
 José Luis Vázquez García.  
 Edefonso Velázquez Rocaán.  
 Carlos Vidarta Pérez.  
 Manuel Villanueva García-Arroyo.  
 Miguel Ángel Zurita Díaz.

**Maestras.**

D. Dolores Acosta Voz.  
 María de las Mercedes Aguilar y Ponce.  
 Lucrecia Alfaro Rivero.  
 Robledo Álvarez y Alonso.  
 Josefina Álvarez Aznar.  
 María Josefa Álvarez Rodríguez.  
 Enequina Alvaro y Pinillos.  
 María de la Esperanza Aponte y Ferrer.  
 Ramona Arcos Valero.  
 Carmen Areales y Romero.  
 Ángela Arellano Morón.  
 Elisa Arroyo Serrano.  
 María de los Dolores Ballesteros Usano.  
 Clara Bautista Rodríguez.  
 María Concepción Burgos Pérez.  
 María de los Dolores Cafranga y González.  
 Concepción Catalayud Buades.  
 María de la Gloria Calvo Rubio y Fernández de Cendrerá.  
 Encarnación Camargo y Ramos.  
 Eurora Campello Ramos.  
 María Joaquina del Campo y Angueira.  
 Asunción Candela y Candela.  
 Manuela Cano Bericat.  
 María del Carmen Canety y González.  
 Dolores Carmona Oliver.  
 Dolores Cejudo Serrano.  
 Rosario Conejero León.  
 Dolores Córcega Moreno.  
 Ana Cruz González.  
 Antonia Cruz González.  
 Concepción Caza Martínez.  
 Magdalena Díez Paz.  
 Remona Domínguez Gálvez.  
 Teresa Dubé Tapia.  
 María del Socorro Fajardo Márquez.  
 Ana Fernández Echegoyan.  
 María Luisa Fernández y Fernández.  
 Aurora Fernández Lozano.

D. María de las Mercedes Fernández Martínez.  
 Ana María Fernández y Ruiz.  
 Josefa Galán Verdugo.  
 María Gallego Martín Pérez.  
 Manuela María del Carmen Gamez Fernández.  
 Concepción García Casares.  
 Doméstica García Delgado.  
 Matilde García Domínguez.  
 Ana García Fernández.  
 Carmen García Martín.  
 Manuela García Sánchez.  
 María Josefa Gómez y Gómez.  
 María Elena Gómez Villalboa Martínez.  
 Juana María González Barquero.  
 María Rita González Castaño.  
 Isabel González Guerrero.  
 María del Carmen González y de Guzmán.  
 María del Loreto González de la Mota Arroyo.  
 Sofía Grossa Hernández.  
 Josefa Grossa y Sánchez.  
 Carmen Guerra Santolalla.  
 Sofía Güsto López.  
 María de la Fuensanta Iglesias y García.  
 María Iglesias y Ruiz.  
 Victoria Infante Sánchez.  
 Luisa Jiménez Toro.  
 Manuela Lama Cuenillas.  
 Amalia Liger Sandoval.  
 María de las Mercedes Liger Sandoval.  
 Laura Macarro Buiza.  
 María Marco y Ruiz.  
 Isidora María Blas.  
 Francisca de Asís C. Martín Morales.  
 Concepción Martín Navarro.  
 Julia Martínez y García de la Peña.  
 Nemesia María del Carmen Martínez Lores.  
 María Consolación Martínez Sedá.  
 Serafina Martínez Cendra.  
 María Elisa Martínez Torres.  
 Ana Martínez Zafra.  
 Irene Minguet Obispo.  
 María Jesús Mohedano y Sánchez.  
 Gregoria Moreno Molina.  
 Ana Moreno Morillas.  
 Teresa Muñoz y Gaspar.  
 Encarnación Muñoz y León.  
 María de los Dolores Onetti Fernández.  
 Dolores Palma López.  
 Enriqueta Aguera Pastor Bardavio.  
 María de la Visitación Pastor Chilleda.  
 Ester de la Peña Angulo.  
 Concepción Pérez Avila.  
 Purificación Pérez Cárdenas.  
 María Poblador Sánchez.  
 Carmen Puig Roldán.  
 Carmen Ramos Martínez.  
 María Recuerda Jiménez.  
 Dolores Reyes Cozar.  
 Dolores Reyes Márquez.  
 Dolores Rico Aparicio.  
 Clementina Rincón Pérez.  
 Juana Rivera Mateos.  
 María Antonia Rivera Mateos.  
 María Rodríguez Bernal.  
 María del Valle Rodríguez Carmona.  
 Agustina Rodríguez Cuadrado.  
 Felisa Rodríguez Meléndez.  
 María del Valle Rodríguez y Rodríguez.  
 María Rodríguez Villaverde.  
 María de la Salud Román Sarracallo.  
 María de la Salud Romero Navarro.  
 Ana María Romero Septien.  
 María de la Concepción Romero Vázquez.  
 María Josefa Romero Vázquez.  
 María Rosado Centeno.

D. Bella Rosado González.  
 Isabel Rubio Cruz.  
 María Manuela Rubio Velasco.  
 Antonia Ruiz Soler.  
 Encarnación Salcedo Nieto.  
 María de la Purificación Salinero de los Santos.  
 Ana María Sampedro Muñoz.  
 Catalina Sánchez Flores.  
 Marina Sánchez Martínez.  
 María de los Dolores Santiago Contreras.  
 Isabel Segura Cabollo.  
 Isabel Serano Marchante.  
 Dolores Sigüenza Segura.  
 Inés Sobrado Caljas.  
 María Isabel Sola Martínez.  
 Josefa Solís Jiménez.  
 María Sotomayor Zamudio.  
 María de la Concepción Terrones y Villanueva.  
 Juana Torres Ordóñez.  
 Adriana Torres Rodríguez Arias.  
 Encarnación Valencia y Ortega.  
 Manuela Vázquez Zaldívar.  
 Consuelo Vega y Ruiz.  
 Fernanda de Vera González.  
 Rosa de Vera González.  
 María Josefa Villanueva Zabala.  
 María de la Concepción Saldo y García.  
 María Zurita Díaz.  
 Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.—Sevilla, 29 de Mayo de 1917.—El Rector, Feliciano Candau.  
 P—3159

**SUBASTAS****MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 30 de Mayo de 1917,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 15 del corriente, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 467.482,68 pesetas, compuesta de 409.175,87 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 58.306,81 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 18 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 4 pesetas, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece,

por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 13 y 14, de diez á dos, y el 15, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1 de Junio de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente ... y al efecto acompaño el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caruaje con dos expediciones diarias, entre la oficina del Ramo, en Lugando y la de Llantero (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alava, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alava, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—448

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caruaje, entre la oficina del Ramo, en Arceniega y la de Amurrio (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alava y en la estafeta de Amurrio, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alava, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—449

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y la oficina del Ramo, en Garachico (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de 21.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y en las estafetas de La Laguna, La Orotava, Puerto de La Orotava, Icod y Garachico, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Canarias, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—450

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

GAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 24 de Abril último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de las provincias que se indican, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la su cursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y

en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 5 de Julio en las Jefaturas de Obras Públicas de Gerona y Barcelona; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—El Director general, D'Angelo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1917, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	AÑO 1917		Plazo de ejecución. Años económicos.	Presupuesto de contrata de la parte que con el auxilio en metálico que depositará el Estado. Pesetas.	Presupuesto de contrata de la parte que se abona con el auxilio en metálico que depositará el Estado. Pesetas.	Pro- supuesto de contrata de la parte que se abona con el auxilio en metálico que depositará el Estado. Pesetas.	TOTAL	FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE ENTREGARÁ LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS
		Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	Por cuenta del Estado. Pesetas.								
Gerona...	Garrigolar á la carretera de San Mori á Colomés.....	28.810,90	28.810,90	1	1.615,05	28.810,90	28.810,90	5 Julio.....	5 Junio....	30 Junio....	
Barcelona.	Casario del Rosell á la Carretera de San Boy á la Llacuna.....	19.590,03	19.590,03	1	1.615,05	19.590,03	21.205,08	5 Julio.....	5 Junio....	30 Junio....	

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—El Director general, D'Angelo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 12 de Abril próximo pasado, se anuncian, para su provisión en propiedad por concurso rápido extraordinario de Traslado, las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Nacionales de este Distrito Universitario, desiertas del concurso general de Traslado del segundo semestre de 1916, que aparecen á continuación según las relaciones formuladas por las respectivas Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA
<b>Escuelas á proveer en Maestro.</b>							
Madrid	Robregordo	Mixta	Maestro.	Cuenca	Almonacid del Marquesado	Niñas	Maestra.
Idem.	Puebla de la Mujer Muerta	Idem.	Idem.	Idem.	Carrascosa del Campo	Idem.	Idem.
Idem.	Patones	Idem.	Idem.	Idem.	Carrascosa de Haro	Idem.	Idem.
Ciudad Real	Alamillo	Niños	Idem.	Idem.	Cervera del Llano	Idem.	Idem.
Idem.	Carrizosa	Idem.	Idem.	Idem.	Enguifanos	Idem.	Idem.
Idem.	Castellar de Santiago	Idem.	Auxiliar.	Idem.	Fuentes	Idem.	Idem.
Idem.	Minas del Horcajo	Idem.	Maestro.	Idem.	Ledaña	Idem.	Idem.
Idem.	Puebla del Príncipe	Idem.	Idem.	Idem.	Las Mesas	Idem.	Idem.
Idem.	Puebla de Don Rodrigo	Idem.	Idem.	Idem.	Omeda del Rey	Idem.	Idem.
Idem.	S. Lorenzo de Calatrava	Idem.	Idem.	Idem.	Pedroñeras	Idem.	Idem.
Idem.	Santa Cruz de Mudela	Graduada de niños.	Maestro de Sección.	Idem.	Perateja	Idem.	Idem.
Idem.	Torrenueva	Niños	Auxiliar.	Idem.	Santo Domingo de Moya	Idem.	Idem.
Idem.	Villamayor de Calatrava	Idem.	Idem.	Idem.	Tévar	Idem.	Idem.
Idem.	La Viñuela	Mixta	Maestro.	Idem.	Trejuncos	Idem.	Idem.
Idem.	Viso del Marqués	Niños	Auxiliar.	Idem.	Villanueva de la Jara	Idem.	Idem.
Cuenca	Almendros	Idem.	Maestro.	Idem.	Villarejo de Fuentes	Idem.	Idem.
Idem.	Carrascosa de Haro	Idem.	Idem.	Idem.	Villares del Sez	Idem.	Idem.
Idem.	Montaño	Idem.	Idem.	Idem.	Casasimarro	Párvulos.	Idem.
Idem.	Osa de la Vega	Idem.	Idem.	Idem.	Pedroñeras	Idem.	Idem.
Idem.	Villalba del Rey	Idem.	Idem.	Idem.	San Lorenzo de la Parrilla	Idem.	Idem.
Idem.	Villarejo del Espartal	Mixta	Idem.	Idem.	Campillo de Albuéy	Idem.	Idem.
Guadalajara	Almirante	Idem.	Idem.	Idem.	Motilla del Palancar	Idem.	Idem.
Idem.	Alustante	Niños	Idem.	Idem.	Belmonte	Idem.	Auxiliar.
Idem.	Bujarrabal	Mixta	Idem.	Idem.	Iniesta	Idem.	Idem.
Idem.	Campillo de Dueñas	Niños	Idem.	Idem.	San Clemente	Idem.	Idem.
Idem.	Cañamares	Mixta	Idem.	Idem.	San Lorenzo de la Parrilla	Idem.	Idem.
Idem.	Cubillejo de la Sierra	Idem.	Idem.	Idem.	Barbalimpia	Mixta	Maestra.
Idem.	Checa	Niños	Idem.	Idem.	Casas de Santa Cruz	Idem.	Idem.
Segovia	Barahona	Mixta	Idem.	Idem.	El Pozuelo	Idem.	Idem.
Idem.	Castrojimeno	Idem.	Idem.	Idem.	Rada de Haro	Idem.	Idem.
Idem.	Torreadrada	Niños	Idem.	Idem.	Pedro Izquierdo	Idem.	Idem.
Idem.	Turrubuelo	Mixta	Idem.	Idem.	Pozo Seco	Idem.	Idem.
Toledo	Mohedas de la Jara	Niños	Idem.	Idem.	Valtablado de Beteta	Idem.	Idem.
<b>Escuelas á proveer en Maestra</b>							
Ciudad Real	Almadenejos	Niñas	Maestra.	Guadalajara	La Bodera	Idem.	Idem.
Idem.	Bolaños	Idem.	Idem.	Idem.	Rienda	Idem.	Idem.
Idem.	Fuente el Fresno	Idem.	Idem.	Idem.	Ríofrío	Idem.	Idem.
Idem.	Pozuelo de Calatrava	Idem.	Idem.	Idem.	Villares de Jadraque	Idem.	Idem.
Idem.	Puerto Lápiche	Idem.	Idem.	Idem.	Sacecorbo	Niñas	Idem.
Idem.	Saceruela	Idem.	Idem.	Idem.	Zaorejas	Idem.	Idem.
Idem.	Santa Cruz de Mudela	Graduada de niñas.	Maestra de Sección.	Idem.	Arroyo de Fraguas	Mixta	Idem.
Idem.	Torralba de Calatrava	Párvulos	Auxiliar.	Idem.	Cobeta	Idem.	Idem.
Idem.	Minas del Horcajo	Niñas	Maestra.	Idem.	Embid	Idem.	Idem.
Idem.	Santa Cruz de los Cáñamos	Idem.	Idem.	Idem.	Terraza	Idem.	Idem.
				Idem.	Otilla	Idem.	Idem.
				Idem.	La Yunta	Niñas	Idem.
				Idem.	Córcoles	Idem.	Idem.
				Idem.	Cendejas del Padrastró	Mixta	Idem.
				Idem.	La Fuensaviñán	Idem.	Idem.
				Idem.	Cincovillas	Idem.	Idem.
				Idem.	Aldelázaró	Idem.	Idem.
				Idem.	Negredo	Idem.	Idem.
				Idem.	Caravias	Idem.	Idem.
				Toledo	El Toboso	Niñas	Idem.
				Idem.	Carpio de Tajo	Idem.	Idem.
				Idem.	Pelahustán	Idem.	Idem.
				Idem.	Puerto de San Vicente	Mixta	Idem.

Podrán tomar parte en este Concurso todos los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad Escuela Nacional, cualquiera que sea su categoría.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, en su caso, á este Rectorado, siendo presentadas ó remitidas al mismo dentro del plazo de días

días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Sólo se admitirán después aquellas instancias que aparezcan de

sitadas en alguna Administración de Correos dentro del mencionado plazo.

El orden de preferencia en este Concurso será el del Escalafón general del Magisterio de 31 de Diciembre de 1914, para los aspirantes con sueldo de mil ó más pesetas, y la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuelas en propiedad, para los que venían disfrutando el sueldo de 625 pesetas.

Los primeros expresarán al margen de su instancia el número con que figuran en el Escalafón, y los segundos acompañarán hoja de servicios cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los Maestros y Maestras que no figurando en el Escalafón tengan derecho á ingresar en él por alguna disposición especial de la Superioridad, expresarán cuál sea ésta, su fecha y el número que en su virtud se le adjudica en el Escalafón.

No se admitirán peticiones condicionales, excepto las de los Maestros consortes, siempre que acrediten debidamente esta circunstancia.

Los aspirantes estarán obligados á aceptar la vacante para que fueren propuestos; no admitiéndose otras renunciaciones que las originadas por duplicidad de nombramientos. — Madrid, 26 de Mayo de 1917. — El Rector, R. Carracedo. P—

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Por el presente se requiere á D. Anastasio Asofra, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezca en esta Administración de Contribuciones dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este requerimiento, en el expediente de defraudación á la Contribución industrial, por baja inexacta de la industria de un café económico que tuvo en la calle de San Juan, de esta capital, debiendo advertirles que transcurrido el citado plazo se resolverá según del mismo resulte, y se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Logroño, 11 de Mayo de 1917. — Joaquín Pirrón y Rubio. P—2833

#### Gobierno civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habido el señor Conde de Lalaing, é ignorándose también el paradero de los que pudiesen ser sus herederos, propietarios de las fincas señaladas con los números 13 y 15 de la relación de las que se han de ocupar en el término municipal de Tremp con motivo de la construcción por la Sociedad anónima Riegos y Fuerza del Ebro, del canal inferior de riego, cota 520 y acequias secundarias, se les cita, para que en el plazo de quince días puedan comparecer ante la Alcaldía de Tremp, para verificar el nombramiento del perito que haya de representarlos en las operaciones de medición y justiprecio de las referidas fincas, ó en su defecto, designe el representante ó apoderado que le sustituya, con arreglo á lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo indicado, serán válidas cuantas citaciones ó notificaciones se dirijan para este fin al Regidor síndico de aquel Ayuntamiento.

Lérida, 26 de Mayo de 1917. — El Gobernador, Luis Moret Catalá. P—2862

#### Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

FERNÁNDEZ

«Vista la Real orden fecha 2 de Agosto de 1901, que concedió una última prórroga de dos años para terminar las obras de construcción del ferrocarril de Santullano (Ujo) á Cabañaquinta, con apremiamento de que, de no terminarse dichas obras en el indicado plazo, quedaría ipso facto caducada la concesión del referido ferrocarril:

«Resultando que según informe de la Jefatura de la primera División de Ferrocarriles, no se ha ejecutado obra alguna después de concedida la prórroga de referencia:

«Considerando que, conforme á lo prevenido en el artículo 12 del pliego de condiciones particulares publicado en la GACETA DE MADRID de 17 de Junio de 1876, y por el que se rige la concesión del ferrocarril de que se trata, procede caducarla si no se concluyeran las obras en los plazos señalados en dicho pliego ó en la prórroga que para ello se concediera, en cuyo caso se encuentra la línea de Santullano á Cabañaquinta, razón por la cual procede declarar su concesión incurso en caducidad, y tramitar el expediente oportuno que previene el artículo 32 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

«S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien declarar incurra en caducidad la concesión del ferrocarril de Santullano (Ujo) á Cabañaquinta, otorgada por Real orden de 10 de Junio de 1876 á la Compañía Huilera del Muñón y ferrocarril del Valle de Aller, y disponer que por ese Gobierno se tramite el expediente prevenido en el artículo 32 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, ordenando previamente á la Compañía concesionaria, á la que fijará V. S. un plazo de un mes para que conteste á los cargos que contra la misma se deducen de esta Real orden, pasado el cual, y en el caso de que no hubiese contestado, se entenderá cumplido dicho trámite previo á la incoación del expediente que deberá V. S. tramitar sin más dilaciones.

«Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid, 26 de Abril de 1917. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

«Señor Gobernador civil de Oviedo.» Y debiendo ser notificada esta resolución á la Compañía Huilera del Muñón y ferrocarril del Valle de Aller, según así se dispone en el artículo 32 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, é ignorándose el domicilio social de la expresada Compañía, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889, y 70 del Reglamento para su ejecución, aprobado por el Ministerio de Fomento en 23 de Abril de 1890, he acordado disponer que se publique aquélla en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y Ayuntamiento de Mieres, último domicilio conocido del Director ó representante de la Compañía Huilera del Muñón y ferrocarril del Valle de Aller, señalando el plazo de un mes para que conteste lo que estime procedente á la Superior resolución que antecede, entendiéndose que, transcurrido

dicho plazo antes señalado, se continuará la tramitación del expediente incoado.

Oviedo, 24 de Mayo de 1917. — El Gobernador, Ricardo de la Haza. P—3153

#### Recaudación de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que por débitos de rústica me hallo instruyendo contra D. Tomás Alemparte (carácter de Bauge, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Tomás Alemparte sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes según lo dispuesto en el artículo 63, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 del próximo Mayo, á las doce, en la Casa Consistorial de Boborás, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.»

La finca á que se refiere la anterior providencia es la siguiente: En los términos de Pañadoiro una finca destinada á villa, que mide seis áreas de extensión y linda al Norte con D. Agustín Alemparte, sendero en medio, Sur y Este, Herederos de José Antonio Doperto, y Oeste, Guarnersido Carrero.

Radica dicha finca en los términos de la parroquia de Pazos, y fué tasada por el Perito en 200 pesetas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID expido el presente en Boborás, Abril 20 de 1917. — El Recaudador, José Pena. P—1941

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Alcaldía Constitucional de Arucas.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Morales González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Andrés y de Ascensión, cuenta treinta y cuatro años de edad, y tiene pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz aguileña, barba rala, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, estatura regular.

En Arucas, á 30 de Marzo de 1917. — El Alcalde.

M—2224

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ponce González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Justo y de Lucía, cuenta cuarenta y tres años de edad y tiene pelo negro, ojos negros, cejas espesas, nariz recta, barba negra, boca regular, color moreno, frente estrecha, estatura regular.

Arucas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2221

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gregorio Ponce González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Justo y de Lucía, cuenta treinta y tres años de edad y tiene pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, barba ninguna, boca pequeña, color cetrino frente espaciosa, estatura baja.

En Arucas, á 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2223

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Ponce González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Justo y de Lucía, cuenta cuarenta y un años de edad y tiene pelo castaño, cejas corridas, ojos pardos, nariz roma, barba espesa, boca grande, color moreno, frente espaciosa, estatura alta.

Arucas, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2222

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Burgos.

Esta Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el 27 de Abril próximo pasado, acordó proveer, en propiedad, y mediante concurso, la plaza vacante de Secretario general, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo asignado á esta plaza es el de 5.000 pesetas anuales, con derecho al aumento gradual establecido por el Ayuntamiento para otros empleados, de cuyo sueldo y beneficios disfrutará el nombrado mientras otra cosa no se acuerde por la Corporación.

2.ª Si por disposiciones de la Superioridad el Ayuntamiento se viese obligado á aumentar el sueldo al Secretario, éste cesará en la percepción del aumento gradual.

3.ª Para poder aspirar á la plaza se establecen las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de veinticinco años, natural de Burgos ó hijo de padres de igual naturaleza, ó bien estar casado con hija natural de la ciudad ó llevar el aspirante diez años de residencia en la misma, extremos que serán justificados con certificaciones del Registro Civil ó del padrón de habitantes, según proceda;

b) Poseer el título de Abogado y acreditar su buena conducta, con certificación de la Alcaldía.

4.ª El cargo de Secretario de este Ayuntamiento será incompatible con el ejercicio de la Abogacía.

5.ª El agraciado tendrá obligación de pertenecer al Montepío de empleados municipales.

Lo que se anuncia al público con el fin de que, los que deseen optar á dicha plaza puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios, en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante todos los días hábiles de Junio próximo, terminando el plazo de admisión de solicitudes á las doce horas del 30 de dicho mes.

Burgos, 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde-Presidente. X—1170

### Compañía General de Tabacos de Filipinas.

#### OBLIGACIONES

Conforme á lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 61 de la emisión de 1902 y 54 de la de 1903, amortizándose 210 Obligaciones de la primera y 290 de la segunda.

El acto será público y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos.

Barcelona, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario interino, Antonio F. de Castro. X—1174

### Sociedad de Minas de manganeso El Chorillo.

Los Accionistas de esta Sociedad están convocados en Junta general ordinaria. Esta Junta general se reunirá en la residencia local, 22, calle Conde de Aranda, el 9 de Junio de 1917, á las doce.

La orden del día es la siguiente: Relación del Consejo de Administración.

Relación del Comisario de las cuentas. Aprobación de las cuentas y operaciones del ejercicio 1916.

Confirmación de la designación del señor Cheneaux para ser Comisario de las cuentas durante dos años.

Los Accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus títulos en la residencia social antes del 7 de Junio de 1917.

X—1176

### Sociedad Hullera Española.

Acordado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas el reparto de 70 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1916, el Consejo de Administración ha fijado la fecha de 4 de Junio próximo, y días sucesivos, para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 25.

En Madrid será satisfecho dicho cupón

por el Excmo. Sr. D. Javier Gil y Becarri, representante de la Compañía Transatlántica, Alcalá, 45, de una á cuatro de la tarde, y en Barcelona por la Sociedad de Crédito Mercantil, de diez á una de la mañana. En ambas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 30 de Mayo de 1917.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1167

### Sociedad Hullera Española.

Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Propiedades mineras.....	6.988.687,60
Instalaciones:	
Ferrocarril, edificios, trenos, Fábrica de aglomerados, Hornos de cok, Central eléctrica, preparaciones mecánicas, labores de establecimiento y varios inmuebles..	6.899.526,44
Hulla.....	453.440,15
Agglomerados.....	112.984,54
Cok.....	4.678,15
Aglomerantes brea.....	333.371,45
Almacenes.....	951.368,45
Mobiliario é instrumentos..	162.375,43
Material en servicio.....	1.714.127,96
Ganados.....	58.338,65
Talleres.....	7.045,99
Caja.....	179.610,51
Depósitos para subastas y otros.....	7.016,05
Cuentas deudoras.....	6.181.782,71
Acciones sin emitir:	
20.000, á pesetas 500.....	10.000.000,00
Valores en cartera.....	628.000,00
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>34.682.354,08</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	20.000.000,00
Cuentas acreedoras.....	3.263.183,65
Fondos, según el artículo 35.	10.019.170,43
Dividendos activos.....	1.400.000,00
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>34.682.354,08</b>

Barcelona, 1.º de Mayo de 1917.—El Contador, J. Pons Vidal.—V.º B.º—El Gerente, Santiago López. X—1168